República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-008-2017-00492-00
Demandante:	CESAR AUGUSTO PEREZ GONZALEZ
Demandado:	JAIRO ALEXANDER MARQUEZ MARTINEZ y otros
Asunto:	Avoca conocimiento-Acepta sustitución
Auto de S N°:	1075V (724) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 008 2017 00492 00, proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se compone de tres (03) cuadernos con 143-62-11 folios correspondientes.

De otro lado, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada ANGELA PATRICIA RAMIREZ GIRALDO en la Profesional en derecho JULIANA VELASQUEZ RUIZ, tarjeta profesional Nro. 255.154 del C. Superior de la J., para que ésta continúe representando a la parte demandante en este proceso,

con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db4e57d3dbd33a835fbc8dc3c543ed314219292ae1e2ab8e444c354abadfd3f8
Documento generado en 04/05/2021 11:31:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica